



Cerro Sombrero, 23 de septiembre del 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM 463/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico del 23 de septiembre del 2019, de la profesional Apoyo Secplan, Claudia Reidel, que solicita decretar regularización de Permiso de edificación.
- 2) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERNADO:

- 1) Las atribuciones del Art. 24 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 116, Ordenanza General.
- 3) El Permiso de Edificación N° 03 de fecha 29 de mayo del 2019.
- 4) El Decreto de Pago N° 519 de fecha 29 de mayo del 2019, de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aceptación del Permiso de Edificación N° 03 de fecha 29 de mayo del 2018, otorgado por la Dirección de Obras Municipales a la IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, que corresponde a la obra SEDE SOCIAL, con una superficie edificada total de 122,2 m2 y de un piso de altura, destinado a equipamiento, ubicada en Hernando de Magallanes N° 370 de Cerro Sombrero.

2° El pago de los derechos, correspondientes a la suma total de \$235.690 (doscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa pesos), que fueron ingresados en las arcas municipales, mediante el Giro Ingreso Municipal N° 519 del 29 de mayo del 2019.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/PML/CRC/cv